



Universidad
Nacional
de San Juan



SePRI
SECRETARÍA DE POSGRADO
Y RELACIONES INTERNACIONALES



Programa de **Movilidad Internacional**

Convocatoria abierta

La cooperación internacional y el proceso de internalización de la educación superior representan en la actualidad, la dinámica y los instrumentos que impulsan la constitución y afianzamiento de redes internacionales de universidades. El intercambio de investigadores, docentes, nodocentes y estudiantes de posgrado, habilitan el desarrollo de programas internacionales para la formación académica, los proyectos de investigación conjuntos, acciones de consultoría y procesos de transferencia hacia el medio social y productivo.

En este marco y atendiendo a lo establecido por la Ordenanza N° 07/2020-CS, la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de San Juan, abre la Convocatoria correspondiente al Programa de Movilidad Internacional.





Objetivo General

Promover el perfil internacional de la UNSJ, procurando su inserción en el mundo bajo los conceptos de internacionalización solidaria, cooperación interinstitucional e integración regional.

Objetivos Específicos

- ▶ Facilitar el encuentro de Académicos/as, Investigadores/as, Nodocentes y Estudiantes de Posgrado con sus pares del extranjero.
- ▶ Fomentar el intercambio de experiencias institucionales en el desarrollo de programas de internacionalización.
- ▶ Diseñar, proyectar y poner en marcha actividades académicas, propuestas de investigación, programas de cotutela y procedimientos de gestión institucional, a partir de la experiencia internacional.
- ▶ Favorecer la realización de estancias internacionales que contribuyan a una eficaz colaboración interinstitucional.
- ▶ Fomentar el intercambio de experiencias en el desarrollo de programas institucionales.

Destinatarios:

- ▶ Docentes - Investigadores.
- ▶ Estudiantes de Postgrado.
- ▶ Gestores Académicos.
- ▶ Personal Nodocente

Es requisito excluyente que las categorías precedentes correspondan a agentes regulares de la UNSJ, o bien a estudiantes regulares en el ámbito de sus unidades académicas.

Condiciones:

- ▶ Se promueven estancias de movilidad de hasta dos semanas de duración. Las condiciones de financiamiento y los términos legales de estancias que superan dicho período quedan bajo la absoluta responsabilidad de los beneficiarios.
- ▶ Los aspirantes a las ayudas económicas deberán realizar por sus propios medios los contactos institucionales preliminares y convenir un Plan de Trabajo.





Documentación digital requerida:

- ▶ Copia del documento de identidad.
- ▶ Currículum Vitae del solicitante.
- ▶ Certificación de situación de revista actual del/de la postulante, expedida por el Departamento de Personal de la jurisdicción a la que pertenece o Certificación de autoridad de posgrado consignando el cumplimiento de lo establecido en el art.7° inc. B) de la Ord. 07/2020-CS.
- ▶ Carta Aval del máximo responsable de la Unidad Académica de pertenencia.
- ▶ Carta de Invitación de la Institución de destino: firmada por el/la responsable de la misma o de la Unidad Académica o de Investigación donde desarrollará sus actividades, avalando el Plan de Trabajo a realizar durante la estancia.
- ▶ Plan de Trabajo propuesto a desarrollar en la Institución de destino.
- ▶ Plan de Transferencia propuesto a desarrollar al regreso en el ámbito de la UNSJ, o bien en otras Instituciones u Organismos Públicos y/o Privados.
- ▶ Presupuesto estimativo de costos a cubrir.



CRONOGRAMA

SEPTIEMBRE

Hasta el 20/09 Postulación

Presentación de la documentación vía correo electrónico relinter@unsj.edu.ar, hasta el 20 de septiembre de 2024.

Selección de postulantes

Hasta el 24/09

Comunicación de candidaturas preseleccionadas hasta el 24 de septiembre de 2024.

25 al 27/09

Entrevistas personales

30/09

Publicación del listado de postulantes seleccionados.

01/10/2024 al 30/04/2025

Ejecución de las Movilidades.

Nota: las condiciones y requisitos correspondientes a la ejecución, rendición de fondos, planes de transferencia y presentaciones inherentes a las Movilidades desarrolladas en el marco de la actual Convocatoria, se deben ajustar a lo establecido por el Reglamento de Movilidades Internacionales que forma parte del Anexo de la Ordenanza 07/2020-CS.